

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso adelantado por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Juan Carlos Muñoz Tobón, junto con el anterior escrito presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 985

Santiago de Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá aceptar la autorización como dependiente judicial a la estudiante de Derecho Karen Andrea Astorquiza Rivera identificada con la cédula de ciudadanía 1.006.178.906, según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 del 1971.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

TENER como DEPENDIENTE JUDICIAL del abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien actúa como apoderado judicial del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a la estudiante de derecho Karen Andrea Astorquiza Rivera identificada con la cédula de ciudadanía 1.006.178.906, en los términos de la autorización allegada, como quiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 196 del 1971.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00102

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 121 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de agosto de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c66ef5d4d11b4b4803b677830e741e6a1828e39ee35516d4e73be282287602b

Documento generado en 19/08/2021 01:55:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>